



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL DE ACCIÓN DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
Demandante:	MARGARITA ARANGO MEDINA C.C. 21.403.618
Demandados:	JOSÉ RODOLFO ARANGO MEDINA C.C 8.238.910 IVÁN DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO C.C. 8.267.259
Radicado:	05001 40 03 010 2019 00696-01
Asunto:	ADMITE RECURSO Y DA TRASLADO PARA SUSTENTAR VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ADMISIÓN DE LA APELACIÓN

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso concedido en el efecto SUSPENSIVO por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, respecto de la sentencia proferida el 15 de abril del 2021, por medio de la cual se negaron todas las pretensiones de la demanda propuestas por la parte demandante, en el proceso DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA instaurada por MARGARITA ARANGO MEDINA en contra de JOSÉ RODOLFO ARANGO MEDINA E IVÁN DE JESÚS RAMÍRES RESTREPO. (Artículos 322, 325 y 327 del C.G. del P).

SEGUNDO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020, hoy artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se correrá traslado por el término de cinco (5) días de la sustentación presentada por el recurrente – si a ello hubiere lugar – a la parte no apelante.

Cumplido lo anterior, se proferirá sentencia escrita la que podrá consultar en los estados electrónicos. Artículo 9 del Decreto 806 del 2020 hoy artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

MA

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario